

ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026

(08 OCT 2026)

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto Municipal 0364 del 9 de septiembre de 2022, se delegó funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo Primero literal f,y i

"(...) Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio.

"(...) Administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que mediante el decreto 0218 del 4 de junio de 2021, se delegó las siguientes competencias en la Secretaria General Numeral 2

"(...) Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos físicos, financieros y humanos asignados a la secretaria general."

Que la Ley 909 de 2004, en el parágrafo del artículo 36 establece:

"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."

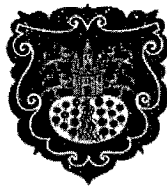
Que en el Capítulo I del Decreto 1567 de 1998, integrado en el Decreto 1083 de 2015, reglamentó el sistema de estímulos para los funcionarios públicos y estableció los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se pueden ofrecer a los funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción de los niveles profesionales, técnico administrativa que se han destacado por su desempeño en los niveles de excelencia y para los equipos de trabajo que obtengan calificación sobresaliente en los proyectos presentados.

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, señala:

"Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que;

"El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado"



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026 (08 OCT 2026)

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley."

Que el artículo 2.2.10.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece los REQUISITOS que deben ser reunidos para participar de los incentivos institucionales, a saber;

"1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año. (Subrayado fuera de texto)

2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.

3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación."

Que, frente al otorgamiento de incentivos para funcionarios de libre nombramiento y remoción, que tienen la calidad de gerentes públicos, el Parágrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015, establece las disposiciones que constituyen el sustento legal y procedimental para las entidades públicas, al estipular que:

"PARÁGRAFO. El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente decreto".

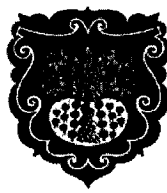
Que también, el Artículo 2.2.10.11, establece: *"Procedimiento. Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores (...) y de libre nombramiento y remoción"*

Que el Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos vigencia 2026 de la Alcaldía Municipal de Pasto fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante acta No 001 del 21 de enero del 2026

Que, el Decreto Municipal No 0029 del 09 de febrero de 2026, señala las directrices en relación con el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, mediante Resolución 011 del 16 de febrero de 2026, la Subsecretaría de Talento Humano adoptó el Plan De Bienestar Social, Estímulos E Incentivos

Que, la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto, previa reunión sostenida, emite Acta No. 016 del 28 de septiembre de 2026, y determinó el otorgamiento de incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial, Equipos de Trabajo y gerentes públicos de



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026

(08 OCT 2026)

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

Alcaldía Municipal de Pasto de conformidad al marco normativo anteriormente mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria General del Municipio de Pasto, en ejercicio de las facultades legales delegadas por el señor Alcalde de Pasto y con el fin de garantizar la ejecución del Plan de incentivos institucionales para la vigencia 2026,

RESUELVE:

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO: La presente Resolución tienen por objeto determinar los criterios para el otorgamiento de los Incentivos Institucionales, en el marco del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos, para los funcionarios de la Alcaldía de Pasto, en los términos y condiciones que se señalan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - GLOSARIO. Para efectos de la Presente Resolución se aplican las siguientes definiciones.

Evaluación de Desempeño: Herramienta de gestión que, con bases en juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales de los funcionarios de carrera y en periodo de prueba en el desempeño de sus funciones, busca valorar el mérito como principio.

Incentivo Pecuniario: Está constituido por un reconocimiento económico, que será asignado únicamente al equipo de trabajo que ocupe el primer lugar, a través de la excelencia en la presentación de su proyecto.

Incentivos no Pecuniarios: Se orientan a reconocer el desempeño laboral de los mejores servidores de Carrera Administrativa de cada nivel jerárquico que se destaquen por su nivel de excelencia y a los equipos de trabajo que ocupen el segundo y tercer lugar.

CAPITULO II PLAN DE INCENTIVOS

ARTÍCULO TERCERO. - DEFINICION. El Plan de Incentivos de la Alcaldía de Pasto tiene por objeto otorgar reconocimientos pecuniarios y no pecuniarios, por el buen desempeño de los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y los mejores proyectos.

qB



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026

(08 OCT 2026)

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

presentados por los equipos de trabajo, propiciando así una cultura de excelencia orientada al fortalecimiento del Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. - BENEFICIARIOS. Los Incentivos contenidos en la presente Resolución serán aplicables a los funcionarios de Carrera Administrativa y Gerentes Públicos de la manera que se describe a continuación:

- a. Mejor Empleado de Carrera Administrativa de cada nivel.
 - Nivel Profesional y Asesor
 - Nivel Técnico
 - Nivel Asistencial
- b. Mejor Gerente Público
- c. Mejores equipos de trabajo (Primer, segundo y tercer lugar)

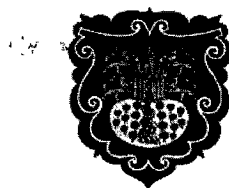
CAPITULO III

INCENTIVOS INDIVIDUALES PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO QUINTO. - DEFINICION. Reconocimiento al desempeño laboral de quienes sean seleccionados como los mejores servidores de carrera administrativa, que cumplan las condiciones y requisitos normativos vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. - REQUISITOS. Sera beneficiario como mejor empleado de Carrera Administrativa, quienes cumplan los siguientes requisitos.

- a. Acreditar tiempo de servicio continuo en la Alcaldia de Pasto no inferior a un (1) año, al comenzar la presente vigencia.
- b. Acreditar nivel sobresaliente en la evaluación anual correspondiente a la vigencia dada entre el 1 de febrero del 2025 y el 31 de enero del 2026, entendiéndose sobresaliente a aquella evaluación superior o igual a noventa (90) puntos.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección. Ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso constituye causal de exclusión de este.
- d. Cumplir con los términos adoptados por la Administración, referentes a las fechas límite para generar la



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026

(08 OCT 2026)

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

evaluaciones. El no cumplimiento en los tiempos implicara la exclusión del proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO. - INCENTIVOS NO PECUNIARIOS PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

Los Incentivos no pecuniarios están representados a través de:

1. Publicación de Trabajos en medios de circulación Nacional: Apoyo económico para que los funcionarios puedan realizar publicación de trabajo de su autoría.
2. Financiación de investigaciones: Apoyo económico para que el o los funcionarios puedan realizar, impulsar o difundir una investigación de carácter institucional o particular, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones y horario de trabajo.
3. Programas de Turismo Social: Apoyo económico para que los funcionarios puedan adquirir planes de turismo al destino de su preferencia.

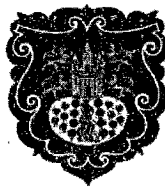
PARÁGRAFO ÚNICO. - Una vez elegido el tipo de incentivo del que trata el Artículo los trámites para hacerlo efectivo estará a cargo del funcionario, quien remitirá un oficio a la Subsecretaria de Talento Humano con el incentivo de su interés.

ARTÍCULO OCTAVO. - OTORGAMIENTO DE TRES (3) DIAS DE DESCANSO REMUNERADO. Se concede tres (3) días de descanso remunerado a todos los servidores de Carrera Administrativa, de todos los niveles que obtengan nivel SOBRESALIENTE noventa (90) puntos en adelante, en su Evaluación de Desempeño en firme correspondiente al año inmediatamente anterior, y que cumplan los requisitos mencionados en el artículo sexto de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Los tres días deberán ser solicitados a través del formato de novedades GTH-f-008, una vez se acuerde la fecha con el jefe inmediato, y deberá ser radicado en la Subsecretaria de Talento Humano, en los plazos determinados en el Cronograma de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. - PROCEDIMIENTO:

1. Revisión de las evaluaciones de desempeño: Revisar el reporte consolidado de la Evaluación de Desempeño Laboral correspondiente al período anual comprendido entre el 1 de



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026 (08 OCT 2026)

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

febrero del año inmediatamente anterior y el 31 de enero del año en curso, generado a través de la plataforma EDL-APP-CNSC.

2. Verificación y consolidación de la información: Verificar que las evaluaciones de desempeño de los funcionarios se encuentren debidamente diligenciadas y radicadas en la correspondiente hoja de vida.

Una vez realizada esta verificación, identificar a los funcionarios que hayan obtenido un resultado en el nivel de excelencia, correspondiente a una calificación igual o superior a noventa (90) puntos.

3. Verificación del cumplimiento de requisitos: Con base en el listado de funcionarios identificados con evaluación de desempeño en nivel de excelencia, verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento para acceder a los incentivos.

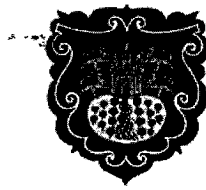
Como resultado de esta verificación, se elaborará el listado definitivo de los funcionarios que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de los Incentivos Individuales, así como de aquellos que cumplen las condiciones para participar en la conformación de Equipos de Trabajo, de acuerdo con la normativa y los criterios establecidos.

4. Desempate: En caso de presentarse un empate entre dos o más servidores públicos que cumplan los requisitos para acceder a los incentivos, la Subsecretaría de Talento Humano, con participación de la Comisión de Personal, aplicará los criterios de desempate establecidos en el presente documento, dejando constancia del procedimiento realizado y del resultado obtenido.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Los funcionarios que hayan sido evaluados en un nivel y que en el momento de participar en el proceso se encuentren encargados en otro, serán incluidos en el nivel en el que se encuentren en el momento del proceso de otorgamiento de los incentivos.

ARTÍCULO DECIMO. - **CRITERIOS PARA DESEMPATE:** En el evento de existir empate en la selección de los mejores funcionarios de carrera administrativa de cada nivel jerárquico de la Administración, se aplicará un sistema de sorteo por balotas, el cual se desarrollará bajo el siguiente procedimiento:

1. La Subsecretaria de Talento Humano realizara la invitación a todas las partes interesadas a dicho sorteo.
2. De acuerdo con el listado de los funcionarios que obtuvieron el nivel sobresaliente en su evaluación de desempeño



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026

(08 OCT 2026)

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

(superior a 90 puntos), cada uno tendrá asignado un numero de lista.

3. Se marcarán una serie de balotas con los números del listado y se introducirán en una bolsa.
4. El día del sorteo cada uno de los integrantes de la Comisión de Personal irá sacando una por una las balotas que definirá cuales son los funcionarios acreedores de los incentivos de acuerdo con la cantidad de incentivos otorgados a cada nivel.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - CARÁCTER Y MONTO DE LOS INCENTIVOS. Los recursos asignados para los Incentivos están sujetos al presupuesto asignado para tal fin y serán distribuidos en las cuantías que determine la Subsecretaria de Talento Humano en conjunto con la Comisión de Personal.

Por lo tanto, de acuerdo con el Acta No. 016 del 28 de septiembre de la presente vigencia en reunión ordinaria de la Comisión de personal se le asignó a cada incentivo individual el valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000 M/C), para cualquiera que sea la elección del funcionario beneficiado.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Los incentivos de que trata el presente documento no constituyen factor salarial ni prestacional y son de carácter pecuniario y no pecuniario.

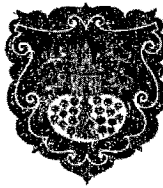
CAPITULO IV MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - DEFINICION DE EQUIPO DE TRABAJO. Para efectos del presente proceso, se entenderá por equipo de trabajo el grupo de empleados que laboran de manera interdependiente y coordinada, aportando habilidades individuales y complementarias para la consecución de un resultado concreto, con el cual se encuentran comprometidos y orientado al cumplimiento de los planes y objetivos institucionales.

Los integrantes de un equipo de trabajo podrán pertenecer a una misma dependencia o a diferentes dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con la naturaleza del proyecto presentado.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. - REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION. Podrán inscribirse los equipos de trabajo que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en el Plan de

AB



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026 (08 OCT 2026)

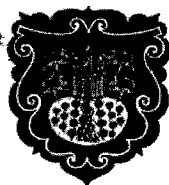
Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y en el presente acto administrativo:

1. El proyecto deberá encontrarse concluido o contar, como mínimo, con resultados verificables derivados de sus etapas de formulación, ejecución y seguimiento.
2. Los resultados del proyecto presentado deberán responder a términos de excelencia por lo tanto los funcionarios que sean parte de dichos equipos deberán cumplir con lo mencionado en el artículo sexto de la presente Resolución.
3. Cada servidor podrá participar únicamente en un equipo de trabajo para la misma convocatoria.
4. Cada servidor podrá participar únicamente en un equipo de trabajo para la misma convocatoria.
5. El proyecto no podrá corresponder exclusivamente al cumplimiento ordinario de compromisos laborales, funciones o metas individuales que ya hagan parte de la evaluación del desempeño.
6. El proyecto deberá representar un aporte adicional, verificable y significativo al mejoramiento institucional.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - CRITERIOS DE LOS PROYECTOS DE TRABAJO; Los proyectos deberán demostrar, mediante información verificable, los siguientes aspectos:

1. Información y pertinencia: identificación clara del problema, necesidad u oportunidad de mejora, población o usuarios beneficiados, objetivo, alcance y resultados.
2. Alineación institucional: contribución demostrable a la misión, objetivos, políticas, planes, programas o procesos institucionales
3. Resultados e impacto: evidencia cuantitativa o cualitativa de los resultados alcanzados y de los beneficios generados.
4. Mejora continua: contribución al mejoramiento de procesos, procedimientos, productos, servicios, eficiencia administrativa o atención al ciudadano.
5. Eficiencia y optimización de recursos: uso adecuado y racional de recursos humanos, físicos, tecnológicos, financieros o de tiempo.
6. Sostenibilidad: existencia de mecanismos para mantener los beneficios, resultados o mejoras después de la culminación del proyecto.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026

(08 OCT 2026)

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

7. Innovación: incorporación de soluciones novedosas, creativas, eficientes o replicables que generen valor para la Administración Municipal o la ciudadanía.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. - PRESENTACION DE LA SOLICITUD. Los equipos de trabajo que cumplan los requisitos y deseen participar deberán presentar la solicitud dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, mediante un oficio en la Subsecretaría de Talento Humano en la oficina de Bienestar y Capacitaciones.

La solicitud deberá identificar, como mínimo, el nombre del proyecto, nombre e identificación de los integrantes, dependencia de cada integrante, líder del equipo y datos de contacto.

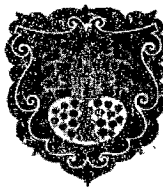
ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. - ANEXOS DE LA SOLICITUD. A la solicitud que presenten los equipos de trabajo se deberán anexar los siguientes documentos:

1. **INFORME DEL PROYECTO:** En formato físico y digital, que contenga: problemática o necesidad; población objetivo; descripción; objetivos; metodología; metas; actividades; resultados; indicadores; evidencias; impacto; sostenibilidad; innovación; conclusiones y demás información pertinente.
2. **MATRIZ DE RESULTADOS E INDICADORES:** Que permita comparar las metas previstas con los resultados efectivamente alcanzados.
3. **EVIDENCIAS:** Las evidencias documentales, gráficas, estadísticas, testimoniales o tecnológicas que soporten los resultados reportados.
4. **CARTA DE COMPROMISO.** Documento suscrito por los integrantes del equipo, mediante la cual manifiesten su responsabilidad frente a la información presentada y su disposición para socializar, transferir conocimiento y contribuir a la sostenibilidad de los resultados cuando el proyecto resulte seleccionado.

PARÁGRAFO ÚNICO. - No podrán presentarse proyectos que hayan sido premiados en vigencias anteriores. La entidad verificará esta condición y, cuando se compruebe su incumplimiento, procederá a la inadmisión o exclusión del proyecto, según la etapa en que se encuentre el proceso.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Para la selección de los mejores equipos de trabajo se desarrollarán, las siguientes etapas:

93



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026

(08 OCT 2026)

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

1. Publicación de la convocatoria y del cronograma por parte de la Secretaría General – Subsecretaría de Talento Humano, de conformidad con el presente acto administrativo.
2. Recepción y radicación de los proyectos dentro de los términos establecidos en la Subsecretaría de Talento Humano.
3. Remisión de los proyectos radicados a la Comisión de Personal para la valoración técnica y de requisitos mínimos.
5. Verificación de las condiciones de participación y de las situaciones que puedan afectar la elegibilidad de los integrantes, de acuerdo con la normatividad aplicable.
7. Sustentación pública de los proyectos admitidos ante el Comité Evaluador, conforme al cronograma.
8. Evaluación individual por los integrantes del Comité Evaluador, utilizando la matriz oficial de valoración.
9. Consolidación de puntajes, elaboración del informe de resultados y determinación del orden de mérito.
10. Expedición del acto administrativo correspondiente y comunicación de los resultados a los participantes.
11. Entrega o ejecución de los incentivos conforme a la disponibilidad presupuestal, a las reglas del Plan de Incentivos y a la naturaleza de cada incentivo.

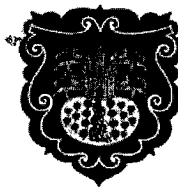
ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - COMITE EVALUADOR. Serán los encargados de evaluar los proyectos y la sustentación realizada por los equipos de trabajo, deberán presentar el informe correspondiente con los resultados de la evaluación. Estará conformado por:

1. Dos delegados de la oficina de Planeación de Gestión Institucional con conocimiento en formulación y evaluación de proyectos.
2. Un delegado de la Comisión de Personal.
3. Un delegado de la Oficina de Control Interno.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los integrantes del Comité deberán manifestar oportunamente cualquier conflicto de interés, impedimento o circunstancia que pueda afectar su imparcialidad. En tal evento se procederá conforme a las normas aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando la naturaleza del proyecto lo requiera, el Comité podrá solicitar concepto o acompañamiento técnico de servidores públicos o expertos externos. Estos apoyos tendrán carácter

RS



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026

(08 OCT 2026)

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

técnico y no sustituirán la decisión del Comité Evaluador.

ARTÍCULO VIGESIMO. - DE LA CUANTIA. El equipo de trabajo que obtenga el primer lugar se hará acreedor a un incentivo pecuniario, el cual está sujeto al presupuesto designado para tal fin, al igual que el segundo y tercer lugar quienes serán acreedores de incentivos no pecuniarios.

Por lo tanto, de acuerdo con el Acta No. 028 del 18 de Julio de la presente vigencia en reunión ordinaria de la Comisión de Personal se le asignaron los valores de la siguiente manera:

- Para el primer puesto: Se hará un reconocimiento económico de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000 M/C)
- Para el Segundo Puesto: Se hará un reconocimiento de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 M/C), para Incentivos no pecuniarios.
- Para el Tercer Puesto: Se hará un reconocimiento de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000 M/C), para incentivos no pecuniarios.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar podrán elegir los incentivos no pecuniarios de su preferencia descritos en el artículo séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. - SUSTENTACION PUBLICA. Los equipos de trabajo deberán sustentar sus proyectos ante el Comité Evaluador el día y la hora en que lo determine la Subsecretaria de Talento Humano, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cada equipo de trabajo contara con un tiempo máximo de cuarenta (40) minutos, para desarrollar la sustentación del proyecto.
- Deberán presentarse todos los integrantes sin excepción, de forma oportuna en el horario designado.
- Todos los elementos por utilizar durante la sustentación deberán ser previamente organizados y ubicados por los integrantes del equipo de trabajo.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. - CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE PROYECTOS. La selección de los mejores equipos de trabajo se hará con base a la evaluación de los proyectos, para lo cual se tendrá en cuenta los criterios de valoración descritos a



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026

(08 OCT 2026)

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

continuación.

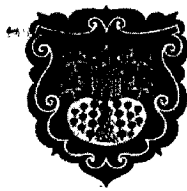
- Criterios de Evaluación Proyecto:

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTAJE
Pertinencia y problema	El objeto del proyecto resuelve necesidades o problemas reales de la Administración Municipal.	0 - 10
Resultados e impacto	Se presentan Resultados verificables, indicadores, beneficios e impacto generado.	0 - 25
Alineación Institucional	El proyecto presentado Contribuye al cumplimiento de objetivos, planes, procesos o prioridades institucionales.	0 - 15
Mejora Continua y servicio	El proyecto contribuye al mejoramiento de procesos, servicios o atención al ciudadano dentro de la Entidad	0 - 15
Eficiencia y optimización	Aprovechamiento de recursos, reducción de tiempos, costos, reprocesos o riesgos.	0 - 10
Innovación	Originalidad, creatividad, valor agregado, recursividad y posibilidad de réplica.	0 - 10
Sostenibilidad	Capacidad de mantener y transferir los resultados en el tiempo.	0 - 10
Sustentación	Claridad, dominio, coherencia, manejo de evidencias y cumplimiento del tiempo.	0 - 5

PARÁGRAFO ÚNICO. - La evaluación deberá sustentarse en información y evidencias verificables. El Comité podrá solicitar aclaraciones durante la sustentación, sin modificar las condiciones de participación ni permitir la presentación extemporánea de información que altere sustancialmente la propuesta.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. - **CRITERIOS DE DESEMPATE.** De presentarse un empate en la evaluación de los proyectos, se realizará un sorteo por balota, en la reunión convocada con el mismo fin para los incentivos individuales, El primer lugar se le otorgará al equipo que saque la balota con el número más alto y de manera escalonada los demás.

9/5



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026
(08 OCT 2026)

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. - DECLARACION DE PROCESO DESIERTO. Se podrá declarar desierto el proceso de selección de mejores equipos de trabajo, cuando se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- 1. Que no se presente ningún proyecto durante el plazo estipulado en el cronograma.
- 2. Que si de acuerdo con lo determinado por la comisión de personal, los proyectos inscritos en los tiempos estipulados no cumplen con los criterios establecidos.
- 3. Que de acuerdo con la cantidad de equipos que se presenten y superen todas las evaluaciones solo se cuente con uno o dos premiados.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Para todos los casos los recursos destinados serán utilizados en el proceso de incentivos individuales.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. - CRONOGRAMAS:

CRONOGRAMA INCENTIVOS INDIVIDUALES		
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA
Publicación Certificado de Evaluación de Desempeño	Se Publicará por parte de la Subsecretaria de Talento Humano un Certificado donde se relacionarán las evaluaciones definitivas correspondientes al periodo 2025-2026, de todos los funcionarios de carrera administrativa y las observaciones correspondientes.	13 de octubre del 2026
Presentación de reclamaciones sobre el certificado publicado.	Los funcionarios podrán realizar observaciones al identificar algún tipo de discrepancia en su evaluación o en las observaciones presentadas.	Del 13 de octubre hasta las 6:00 pm del 16 de octubre del 2026
Respuesta a las Reclamaciones	Se dará respuesta a cada una de las reclamaciones y será notificado de forma personal.	20 de octubre del 2026
Resolución de reconocimiento de tres días de descanso remunerado.	Se otorgarán tres días de descanso remunerado a los funcionarios de carrera administrativa que cumplen con todos los requisitos.	26 de Octubre del 2026
Solicitud y disfrute de los tres días de descanso remunerado	Se radicarán las solicitudes de los tres días de descanso remunerado, a través del formato de novedades en la Subsecretaria de Talento Humano, previa aprobación del jefe inmediato.	A partir del 26 de Octubre hasta el 31 de diciembre del 2026
Sorteo de desempate	Se realiza un sorteo por balotas que servirá como desempate para el otorgamiento de los incentivos	10 de noviembre del 2026

qB



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026

(08 OCT 2026)

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

Resolución de Otorgamiento de Incentivos Individuales	Se publicará a través de Acto Administrativo el listado de los funcionarios que finalmente serán acreedores de los Incentivos Individuales	13 de noviembre del 2026
---	--	--------------------------

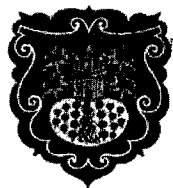
CRONOGRAMA INCENTIVOS EQUIPOS DE TRABAJO		
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA
Inscripción de proyectos	El proyecto debe radicarse de forma física y magnética en la Subsecretaria de Talento Humano	A partir de la publicación de la presente Resolución hasta el 23 de octubre a las 6:00 pm
Publicación de proyectos admitidos.	Se emitirá una circular con los proyectos admitidos.	03 de noviembre del 2026
Sustentación del proyecto	Los equipos de trabajo admitidos deberán sustentar ante, la comisión de personal y los jurados.	06 de noviembre del 2026
Resolución de otorgamiento de incentivos por Grupos de Trabajo	Se publicará a través de Acto Administrativo el o los equipos de trabajo que finalmente serán acreedores de los Incentivos	13 de noviembre del 2026

CAPITULO V
INCENTIVOS GERENTES PÚBLICOS

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: - INCENTIVO NO PECUNIARIO PARA EL MEJOR GERENTE PÚBLICO. En atención a la naturaleza de los empleos de Gerencia Pública, cuyo desempeño laboral se evalúa mediante el Sistema de Evaluación de Gestión establecido para los Gerentes Públicos y materializado a través de los Acuerdos de Gestión, el resultado de la evaluación final de dichos acuerdos constituirá el criterio para determinar el otorgamiento del incentivo no pecuniario previsto en el presente artículo.

En consecuencia, será reconocido como Mejor Gerente Público de la Alcaldía Municipal de Pasto aquel servidor público que, obtenga el mayor resultado porcentual en la evaluación final de su Acuerdo de Gestión correspondiente a la vigencia 2025.

El incentivo consistirá en el otorgamiento de una Mención Honorífica, mediante comunicación escrita suscrita por la Subsecretaria de Talento Humano, en la cual se reconocerá públicamente el desempeño, liderazgo, compromiso y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales alcanzados por el Gerente Público durante el periodo evaluado. La mención honorífica será incorporada en la hoja de vida del servidor público, como reconocimiento institucional a



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0814 DE 2026

(08 OCT 2026)

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

desempeño y gestión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acceder al incentivo previsto en el presente artículo, el o los Gerentes Públicos deberán haber obtenido un resultado de 100% en la evaluación final de su Acuerdo de Gestión, En caso de que ninguno de los Gerentes Públicos alcance un resultado del 100%, el incentivo se otorgará al Gerente Público que obtenga el mayor porcentaje de cumplimiento en la evaluación final de su Acuerdo de Gestión siempre y cuando supere el 90%.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El reconocimiento previsto en el presente artículo es de carácter no pecuniario, honorífico y no constituye ningún tipo de factor salarial ni genera derecho a reconocimiento económico alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.


MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General

Proyectó: Lorena Santacruz Rivera
Auxiliar Administrativo S.T.H

Revisó: Cesar Andres Chamorro V
Abogado Contralista S.T.H.

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Ceron
Subsecretaria de Talento Humano

Aprobó: Comisión de Personal
Alcaldía de Pasto